



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA

CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, o el que en el futuro lo reemplace, deberá informar a la Legislatura, todos los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) recibidos en cumplimiento de acuerdos o compromisos de cualquier naturaleza, previstos en la Ley nacional N° 23.548, artículo 3, inciso d y artículo 4.

Además, deberá proveer los Decretos Provinciales que ratifiquen los convenios y copia anexa de los mismos, detallando área de aplicación, finalidad y, en el caso que correspondiera, Municipio.

Artículo 2º- El Poder Ejecutivo Provincial por medio del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas deberá enviar a la Legislatura de la provincia las herramientas normativas por las cuales se imputan los fondos de los ATN.

Artículo 3º- El Poder Ejecutivo resolverá en un plazo perentorio de VEINTE (20) días hábiles desde su recepción, a qué municipio asignará los ATN, previo a su percepción, el mismo deberá informar y justificar el destino y aplicación que dará a los fondos, ajustándose a lo dispuesto por la Ley nacional N° 23.548.

Artículo 4º- Los Municipios para percibir los ATN deberán cumplimentar todos los recaudos exigidos por las normas provinciales referidas al saneamiento de las finanzas públicas municipales y rendir cuenta documentada de la utilización de los ATN en un plazo perentorio de TREINTA (30) días hábiles a contar de la fecha de su percepción. Sin perjuicio del cumplimiento de los mecanismos de control ya establecidos.

Artículo 5º- De forma.

Diputado Provincial
José Orlando CÁCERES



Fundamentos

Honorable Cámara:

Transparentar las acciones administrativas y presupuestarias del Estado es un compromiso de nuestros gobiernos nacional y provincial, que la provincia de Entre Ríos ha tomado con particular energía.

Por tercer año consecutivo, el gobierno entrerriano fue calificado con la máxima puntuación en la medición en Transparencia Presupuestaria Provincial que elabora anualmente el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (Cippec). El estudio corresponde a los índices de 2021 y confirma el estándar alcanzado por nuestra provincia en los dos años anteriores.

Estos resultados se dan en el marco de acciones concretas para lograr una mejor administración del Estado y de los recursos de los entrerrianos y entrerrianas, a la vez que fortalecer el control de la gestión. La transparencia en la administración es una herramienta y un resultado de esta mejora en la calidad institucional de nuestra provincia.

El presente proyecto se propone, como un paso más en ese camino, que el Ejecutivo Provincial, mediante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, o el que en el futuro lo reemplace, informe a la Cámara de Diputados de Entre Ríos los Aportes del Tesoro Nacional que recibe la provincia en calidad de fondos coparticipables y su distribución en el territorio. Esta información ya está disponible en la órbita del Estado y su envío a la legislatura no insumiría más recursos que los ya existentes, sin embargo, la mejora en cuanto al acceso a la información para diputados y diputadas sería significativa.

Esta iniciativa también genera un marco normativo a una situación que hoy en día se da de hecho, pero no se encuentra regulada, que es el giro de este tipo de recursos del Estado Provincial a los Municipios. La Ley 23548 de COPARTICIPACION FEDERAL DE RECURSOS FISCALES, en su artículo 3º expresa: "El monto total recaudado por los gravámenes a que se refiere la presente ley se distribuirá de la siguiente forma: (...) inc. d) El uno por ciento (1%) para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias". Y por su parte el artículo 4º establece que "El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación", por lo cual estos fondos deben pasar indefectiblemente por la provincia y ésta determinar su destino.



Confiamos en que este proyecto promueve una mejor interacción entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo Provincial, mejorando las funciones constitucionales de ambos, y será una herramienta valiosa para legisladoras y legisladores en quienes se deposita la representación territorial y partidaria de las y los entrerrianos, a la vez que una acción positiva en el marco de la transparencia de las acciones de gobierno.

Diputado Provincial

José Orlando CÁCERES